

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

REF. DIVORCIO 2020-302.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se informe el lugar donde los cónyuges tuvieron su último domicilio conyugal y si la demandante aún lo conserva.

Lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho.

Reconócese al Dr. ELKIN ANIBAL OJEDA MARTINEZ como apoderado judicial de la demandante, señora ANGÉLICA YANELY SUÁREZ ROMERO en la forma, términos y efectos señalados en el poder especial a él conferido.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


CAROLINA LAVERDE LOPEZ

CPC.

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha en el estado N ° 86 hoy 20 de agosto de 2020

EL SECRETARIO

NELSON CAMILO NIETO CASTILLO



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co